

NOTIFICACIÓN POR AVISOS

NOTIFICACION: ANTE EL CUARTO JUZGADO CIVIL DE SANTIAGO, CALLE HUERFANOS 1409, 2º PISO, EN AUTOS CARATULADOS “BANCO DEL ESTADO DE CHILE CON OCARES”, ROL C-19101-2018, SOBRE JUICIO EJECUTIVO POR COBRO DE MUTUO, PRESENTOSE PAULINA FRANCISCA FERNANDEZ PAVEZ, ABOGADO, MANDATARIO JUDICIAL DEL BANCO DEL ESTADO DE CHILE, REPRESENTADO POR GERENTE GENERAL JESSICA LOPEZ SAFFIE, TODOS DOMICILIADOS EN ALAMEDA LIBERTADOR BERNARDO O’HIGGINS N°1111, SANTIAGO, QUIEN EN LO PRINCIPAL DEDUCE DEMANDA EJECUTIVA CONTRA IGNACIO ALEJANDRO OCARES PALACIOS, IGNORA PROFESION, DOMICILIADO EN CALLE HECTOR LOBOS PINTO 521, CONJUNTO BARRIO NUEVO VILLASECA PRIMERA ETAPA Y EN CALLE HECTOR LARA LARAS PINTO 521, BARRIO NUEVA VILLA LEGO, AMBOS COMUNA BUIN; EN CALLE PRESIDENTE JORGE ALESSANDRI 20040 Y EN CALLE ZAPALERI 34, AMBOS COMUNA SAN BERNARDO, Y EN CONTRA DE VICTOR IGNACIO OCARES VERDUGO, IGNORA PROFESION, DE MISMO DOMICILIOS, DEMANDADOS COMO CODEUDORES SOLIDARIOS, FUNDADA EN QUE POR ESCRITURA PUBLICA DE 18 DICIEMBRE 2013, OTORGADA ANTE PEDRO RICARDO REVECO HORMAZABAL, NOTARIO PUBLICO DE SANTIAGO, CONSTA QUE BANCO DEL ESTADO DE CHILE DIO EN MUTUO A LOS DEMANDADOS CANTIDAD 1.741 UF, QUE PARTE DEUDORA SE OBLIGO PAGAR MEDIANTE 360 CUOTAS MENSUALES Y CON VENCIMIENTO A CONTAR DIA PRIMERO MES SIGUIENTE AL DE LA FECHA DE LA ESCRITURA, MAS INTERESES DEL 4,7% ANUAL HASTA COMPLETAR PAGO. MISMO CONTRATO ESTIPULO CASO NO PAGO OPORTUNO, DEUDOR SE OBLIGA PAGAR INTERESES DEL MAXIMO LEGAL, SEÑALANDO TAMBIEN CARÁCTER INDIVISIBLE OBLIGACION, CONSTITUYENDO EL DEUDOR HIPOTECA FAVOR DEL BANCO, Y ESTABLECIENDO LAS PARTES DOMICILIO EN SANTIAGO. CONSTA TAMBIEN EN DICHO CONTRATO QUE LOS DEMANDADOS SE OBLIGARON EN COMUN Y SOLIDARIAMENTE RESPECTO TODAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS PARA CON EL BANCO DEMANDANTE. DEUDORA NO PAGO CUOTA CORRESPONDIENTE MES SEPTIEMBRE 2017, NI OTRA POSTERIOR, POR LO QUE ADEUDA A REPRESENTADO CANTIDAD 1.609,010902 UF POR CONCEPTO CAPITAL INSOLUTO, MAS CANTIDAD 94,566939 UF POR CONCEPTO DIVIDENDOS DEVENGADOS IMPAGOS, MAS INTERESES. CONSTANDO MUTUO EN ESCRITURA PUBLICA, DOCUMENTO CONSTITUYE TITULO EJECUTIVO, SIENDO DEUDA LIQUIDA, ACTUALMENTE EXIGIBLE Y NO PRESCRITA LA ACCION. POR TANTO; PIDE TENER POR INTERPUESTA DEMANDA EJECUTIVA Y SE DESPACHE MANDAMIENTO EJECUCION Y EMBARGO POR CANTIDAD TOTAL 1.703,577841 UF, EQUIVALENTES AL 22 JUNIO 2018 SUMA \$46.230.129.-, MAS INTERESES,



EN CONTRA IGNACIO ALEJANDRO OCARES PALACIOS Y DE VICTOR IGNACIO OCARES VERDUGO, Y EN DEFINITIVA ORDENAR SIGUIR ADELANTE EJECUCION HASTA TOTAL PAGO DEUDA, CON COSTAS. PRIMER OTROSI: ACOMPAÑA DOCUMENTO Y CUSTODIA. SEGUNDO OTROSI: BIENES PARA EMBARGO Y DEPOSITARIO PROVISIONAL. TERCER OTROSI: PERSONERIA. CUARTO OTROSI: EXHORTO. QUINTO OTROSI: PATROCINIO Y PODER. POR RESOLUCION DE 5 JULIO 2018, A LO PRINCIPAL: DESPACHESE. AL PRIMER OTROSI: POR ACOMPAÑADO, CUSTODIESE. AL SEGUNDO Y QUINTO OTROSI: TENGASE PRESENTE. AL TERCER OTROSI: POR ACOMPAÑADA PERSONERIA, BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. AL CUARTO OTROSI: EXHORTESE. CUADERNO APREMIO: MANDAMIENTO 5 JULIO 2018 REQUIERASE POR MINISTRO DE FE A IGNACIO ALEJANDRO OCARES PALACIOS Y A VICTOR IGNACIO OCARES VERDUGO, PARA QUE PAGUE A BANCO DEL ESTADO DE CHILE O A QUIEN SUS DERECHOS REPRESENTA SUMA 1.703,577841 UF EQUIVALENTES AL 22 JUNIO 2018 A \$46.230.129.-, MAS INTERESES Y COSTAS. NO VERIFICADO EL PAGO EN ACTO INTIMACION, TRABESE EMBARGO SOBRE BIENES DE PROPIEDAD DE LA DEUDORA, LOS QUE QUEDARAN EN SU PODER EN CALIDAD DEPOSITARIO PROVISIONAL Y BAJO SU RESPONSABILIDAD LEGAL. CUMPLIDOS TRAMITES RIGOR FECHA 20 OCTUBRE 2020 DEMANDANTE SOLICITA NOTIFICACION POR AVISOS. PROVIDENCIA 22 OCTUBRE 2020, HA LUGAR LO SOLICITADO, DEBIENDO ACOMPAÑARSE EXTRACTO DE LA DEMANDA PRINCIPAL DE AUTOS AL SR. SECRETARIO DEL TRIBUNAL, VIA CORREO ELECTRONICO DIRIGIDO A JCSANTIAGO4@PJUD.CL Y PROCEDASE A SU PUBLICACION POR TRES VECES EN DIARIO EL MERCURIO Y LA TERCERA, SIN PERJUICIO PUBLICACION EN DIARIO OFICIAL, DE CONFORMIDAD ARTICULO 54 CPC. EMPLAZAMIENTO COMENZARA DESDE ULTIMA PUBLICACION. PARA EFECTOS DEL REQUERIMIENTO, LLEVESE A EFECTO MEDIANTE RECEPTOR JUDICIAL. RESOLUCION 23 NOVIEMBRE 2020 COMPLEMENTA RESOLUCION DE FOLIO 72, SEÑALANDO QUE REQUERIMIENTO DEBERA EFECTUARSE MEDIANTE RECEPTOR JUDICIAL, EN SECRETARIA DEL TRIBUNAL, DIA JUEVES SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACION, 10:00 HORAS, SIENDO RESPONSABILIDAD DEL EJECUTANTE CONTAR CON RECEPTOR. LO QUE NOTIFICO A DON IGNACIO ALEJANDRO OCARES PALACIOS Y A DON VICTOR IGNACIO OCARES VERDUGO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

